

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandada elevó solicitud de continuar con un ejecutivo a continuación, para el pago de las agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante tanto en primera como en segunda instancia. A despacho para que provea. Medellín, siete (7) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021- 00200- 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-00197
Demandante	INVERSIONES CARDENAS TOBÓN y MEJÍA FERNÁNDEZ Y CIA C.S.C EN LIQUIDACIÓN
Demandada	Teresa Orfila Sánchez Arroyave, Ofelia de Jesús Sánchez Arroyave, Luz Alba Sánchez Arroyave, María Evanin Sánchez Arroyave y Julián Mariano Sánchez Guerrero
Inter #1446	Inadmite ejecutivo

Acorde a lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la presente demanda Ejecutiva a continuación, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes defectos, so pena de ser rechazada:

Primero: Sírvase indicarle a esta dependencia judicial, las razones de hecho y de derecho para solicitar el pago de las agencias en derecho ordenadas en primera y segunda instancia, dentro del trámite con radicado 050013103006-2017-00197-00, como si se tratara de una obligación divisible. Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto en primera como en segunda instancia se ordenó el pago de las agencias en derecho de esa manera.

Segundo: Conforme el requisito aquí exigido, integrará la demanda en un solo escrito, y allegará copia para los traslados y el archivo del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo 20-1167 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura- sala Administrativa.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos

emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **157**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO